



*Poder Judicial - Provincia de Santa Cruz  
Tribunal Superior de Justicia*

Río Gallegos, 10 de junio de 2024.-

Al Señor Gobernador de la  
Provincia de Santa Cruz  
Claudio Orlando Vidal  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

El Excmo. Tribunal Superior de Justicia se dirige a Ud. a los fines solicitarle, nuevamente, que nos conceda una audiencia ya que nuestra anterior solicitud -de fecha 11 de diciembre de 2023- no ha sido respondida.-

En esa oportunidad, se le deseó éxito en la gestión que iniciaba y se le solicitó una reunión tendiente a: *"...conocernos y comprometernos juntos, como Poderes del Estado que representamos, a garantizar la institucionalidad tan reclamada por nuestra sociedad"*.-

En el transcurso de estos 6 meses se han presentado diversas inquietudes que atañen al funcionamiento de este Poder Judicial y que entendemos que deberían abordarse de manera conjunta. Muchas de ellas con el objeto de optimizar el servicio de justicia.-

No escapan a nuestro conocimiento, las diversas manifestaciones públicas que usted ha realizado en medios de comunicación relativas al funcionamiento de este Poder del Estado. Es por ello que resulta imperioso, de nuestra parte, conversar con usted en torno al funcionamiento del Poder Judicial y sus necesidades, de cara al futuro desafiante que nos espera.-

Han causado gran desconcierto, entre quienes integramos el Poder Judicial, sus reiteradas declaraciones relativas a la lentitud del sistema judicial y a un supuesto apartamiento de nuestra función esencial que no es otra que solucionar, de manera imparcial e independiente, conflictos que se presentan entre los individuos o entre éstos y el Estado.-

El Poder Judicial, que está integrado por 1500 hombres y mujeres repartidos en todos los rincones de la Provincia, debe realizar el trabajo que la Constitución Provincial y las leyes le atribuyen, libres de presiones externas. Las decisiones que tomen los jueces, gusten o no, sólo deben responder a los elementos que surjan de las constancias de las causas sometidas a su conocimiento y al marco jurídico aplicable.-

Cuesta imaginar otro tipo de decisión estatal que esté expuesta a tanto control como las que toma este Poder Judicial. Las decisiones judiciales deben estar fundadas en los hechos y en el derecho, se encuentran sujetas al control que ejercen las partes y a la revisión que de ellas realizan las instancias superiores. La conducta de los magistrados es controlada, no solo por el propio Poder Judicial, sino también por los otros

poderes del Estado; y las garantías que la Constitución le reconoce a los jueces, no están pensadas para privilegiarlos, sino para fortalecerlos en el cumplimiento de sus deberes.-

Esas decisiones judiciales, bien sabe usted, se adoptan en base a leyes que no son escritas por el Poder Judicial, el cual tampoco decide el tipo ni la cantidad de causas que le ingresan diariamente. Tenemos el fuerte deseo de darle la mayor celeridad posible a los procesos judiciales, pero para ello necesitamos leyes que lo permitan y recursos humanos y económicos suficientes.-

En este sentido, queremos poner en vuestro conocimiento que existen varias iniciativas legislativas que son de interés para este Poder Judicial.-

Así, en la Cámara de Diputados existe un proyecto de Ley de Mediación del que formó parte nuestra área de mediación. Este mecanismo de resolución de conflictos es más rápido y económico que un proceso judicial y serviría para descomprimir los Juzgados.-

Existe, también, un proyecto de Código Procesal Penal elaborado por una comisión de juristas expertos en la materia y del cual también participó este Poder Judicial. Este sistema, -que es tendencia a nivel nacional y ha comenzado a usarse en el Fuero Federal- modernizaría enormemente el proceso penal provincial y aceleraría sus tiempos, ya que hunde sus raíces en los principios de oralidad, simplicidad y celeridad, publicidad, concentración e inmediación (Le adjuntamos para un mejor conocimiento copia de ambos proyectos de ley).-

Asimismo hemos tomado conocimiento -a través de los medios de comunicación- que existen diversos proyectos relativos a la colegiación de los abogados. En este sentido le manifestamos nuestro histórico apoyo a este tipo de iniciativas, entendiendo que la colegiatura y el autogobierno de la matrícula es una herramienta indispensable para el ejercicio de la abogacía.-

Resulta de vital importancia, para el correcto funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, que sean cubiertas las vacantes de jueces.-

Hay un pliego aprobado por la Cámara de Diputados para la cobertura del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate. A la fecha, no hemos recibido el correspondiente decreto para que este Tribunal arbitre los medios conducentes para la toma de juramento y posesión del cargo del magistrado designado. También en la legislatura existen dos pliegos para cubrir las vacantes en la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial y para el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Pico Truncado.-

Por otro lado, queremos plantearle las necesidades edilicias del Poder Judicial en miras de lograr un mejor y más eficaz servicio de justicia.-

Finalmente, nos gustaría brindarle nuestro punto de vista en torno a la modificación de la Ley N° 28, iniciativa que ha partido desde el Poder Ejecutivo y que ha



**Poder Judicial - Provincia de Santa Cruz  
Tribunal Superior de Justicia**

generado un sinnúmero de inquietudes entre los magistrados inferiores y los funcionarios de este Poder Judicial, ya que son ellos los principales destinatarios de la norma.-

Creemos firmemente en el dialogo entre los poderes del Estado. Dialogo franco y libre de injerencias indebidas, que nos permita mantener un vínculo maduro y racional que esté a la altura de lo que la sociedad santacruceña demanda.-

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.-

**ALICIA de los ANGELES MERCAU**  
Vocal  
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

**Dr. DANIEL MAURICIO MARIANI**  
Presidente  
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

**DR. PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS**  
VOCAL  
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

**Dr. FERNANDO BASANTA**  
Vocal  
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

**Dra. Renée G. Fernández**  
Vocal  
Excmo. Tribunal Superior de Justicia  
De la Provincia de Santa Cruz



VACCA  
MARIANA  
11/06/24  
10:20 AM.

**MARIANA VACCA**  
Directora Provincial de Coordinación  
Institucional de la Secretaría Legal y  
Técnica de la Gobernación  
SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN  
11 JUN 2024  
**RECIBIDO**